

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
NO.DE OFICIO: UTAIH/0084/2024.
ASUNTO: NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN
00460/INFOEM/IP/RR/2024.

Hueyoxxtla, Estado de México, a 03 de abril de 2024.



L.C. ONÉSIMO EDUARDO JARQUÍN LÓPEZ
TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE HUEYPOXTLA, ESTADO DE MEXICO.

PRESENTE.

El que suscribe Lic. Álvaro Oropeza Ángeles, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por medio de la presente envío a usted un atento y cordial saludo, con referencia a la solicitud de información con número de Folio **00006/HUEYPOX/IP/2024**, mismo que fue recibido a través del portal electrónico **SAIMEX**, le solicito informe a esta unidad puntualmente, vía oficio y en archivo electrónico, la información respectiva a su competencia.

RESOLUCIÓN:

"**PRIMERO.** Se **REVOCA** la respuesta entregada por El Sujeto Obligado, a la solicitud de información número **00006/HUEYPOX/IP/2024** por resultar fundados los motivos de inconformidad que arguye el Recurrente, en términos del Considerando **CUARTO** de la presente resolución.

SEGUNDO. Se **ORDENA** al **Sujeto Obligado** haga entrega al Recurrente, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en términos del Considerando **CUARTO** de la presente resolución, en versión pública, de lo siguiente:

- 1) **Los Recibos de nómina** o Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), del **Presidente Municipal** y de los **servidores públicos adscritos** a la **Secretaría del Ayuntamiento**, correspondientes a la **primera y segunda quincena de diciembre de 2023**.
- Para la entrega en versión pública deberá emitir el Acuerdo del Comité de Transparencia en términos de los artículos 49, fracción VIII y 132 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el que funde y motive las razones sobre los datos que se supriman o eliminen y se ponga a disposición del recurrente." **_(Sic).**

NOTA: SE ENTREGA RESOLUCION COMPLETA.

Por lo anterior en función de lo establecido en las legislaciones respectivas, esta información es de su competencia; por tanto le solicito informe a esta unidad puntualmente, vía oficio y en archivo electrónico a **hueyoxxtla@itaipem.org.mx**, la información respectiva a su competencia, en un plazo no mayor a **cinco días hábiles**, a partir de la recepción del presente documento; Proporcione la respuesta al requerimiento o mencione si la información ya se encuentra disponible para su consulta en algún sitio web.

De lo contrario con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 122, 140 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de México y Municipios, indique si entra en alguno de los causales de clasificación de la información o sea información inexistente en su archivo, a fin de realizar los procedimientos pertinentes a través del Comité de Transparencia.



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
NO.DE OFICIO: UTAIH/0084/2024.
ASUNTO: NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN
00460/INFOEM/IP/RR/2024.

Hueyoptla, Estado de México, a 03 de abril de 2024.

ARQUÍN LÓPEZ
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUEYPOXTLA, ESTADO DE MEXICO.

Álvaro Oropeza Ángeles, en mi carácter de Titular de la Unidad de Información Pública, por medio de la presente envío a usted un atento y cordial saludo, con referencia a la solicitud de información con número de Folio 00006/HUEYPOX/IP/2024, mismo que fue recibido a través del portal electrónico SAIMEX, le solicito informe a esta unidad puntualmente, vía oficina y en archivo electrónico, la información respectiva a su competencia.

La respuesta entregada por El Sujeto Obligado, a la solicitud de información con número de Folio 00006/HUEYPOX/IP/2024, por resultar fundados los motivos de inconformidad que arguye el recurrente, se le notifica a usted, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el que se dispone que la información solicitada se entregue al Sujeto Obligado, a través del Sistema de Información Pública (SAIMEX), en términos del Considerando CUARTO de la presente resolución.

Al Sujeto Obligado haga entrega al Recurrente, a través del Sistema de Información Pública (SAIMEX), en términos del Considerando CUARTO de la presente resolución, de lo siguiente:

de nómina o Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), del Presidente Municipal, de lo siguiente:

la versión pública deberá emitir el Acuerdo del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el que funde y motive las razones de la disposición del recurrente." (Sic).



"2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
NO.DE OFICIO: UTAIH/0089/2024.
ASUNTO: TURNO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Hueyoptla, Estado de México, a 04 de abril de 2024.



L.C. ONESIMO EDUARDO JARQUÍN LÓPEZ
TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE HUEYPOXTLA, ESTADO DE MEXICO.
P R E S E N T E:

El que suscribe Lic. Álvaro Oropeza Ángeles, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por medio de la presente envío a usted un atento y cordial saludo, con referencia a la solicitud de información con número de Folio 00020/HUEYPOX/IP/2024, mismo que fue recibido a través del portal electrónico SAIMEX, le solicito informe a esta unidad puntualmente, vía oficina y en archivo electrónico, la información respectiva a su competencia.

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Solicito la información sobre el **suelo mensual bruto** que perciben los **policías municipales**. Cuáles son los **rangos** que existen y cuánto es el **pago mensual bruto** por cada categoría..." (Sic).

Por lo anterior en función de lo establecido en las legislaciones respectivas, esta información es de su competencia; por tanto le solicito informe a esta unidad puntualmente, vía oficina y en archivo electrónico a hueyoptla@itaipem.org.mx, la información respectiva a su competencia, en un plazo no mayor a **cinco días hábiles**, a partir de la recepción del presente documento; Proporcione la respuesta al requerimiento o mencione si la información ya se encuentre disponible para su consulta en algún sitio web.

De lo contrario con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 122, 140 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de México y Municipios, indique si entra en alguno de los causales de clasificación de la información o sea información inexistente en su archivo, a fin de realizar los procedimientos pertinentes a través del Comité de Transparencia.

Atendiendo lo señalado en el Artículo 59 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en donde se hace del conocimiento que el servidor público habilitado garantice el cumplimiento a la entrega de la información prevista en la ley aludida.

El cumplimiento que se otorga a la solicitud multicitada, evitará que la autoridad competente imponga cualquiera de las **MEDIDAS DE APREMIO** señaladas en el Artículo 214, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable a mi solicitud, quedo de usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

LIC. ALVARO OROPEZA ANGELES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE HUEYPOXTLA, ESTADO DE MÉXICO.

C.c.p. - Archivo.

Plaza Principal s/n, Colonia Centro C.P 55670

Hueyoptla Edo. de México
Teléfonos: (599) 611-90-82
611-91-30



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
NO.DE OFICIO: UTAIH/0084/2024.
ASUNTO: NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN
00460/INFOEM/IP/RR/2024.

Hueyapoxtla, Estado de México, a 03 de abril de 2024.

QUÍN LÓPEZ
NTO DE HUEYPOXTLA, ESTADO DE MEXICO.

Álvaro Oropeza Ángeles, en mi carácter de Titular de la Unidad de Información Pública, por medio de la presente envío a usted un atento y cordial saludo, con referencia a la solicitud de información con número de Folio 00006/HUEYPOX/IP/2024, mismo que fue recibido a través del portal electrónico SAIMEX, le solicito informe a esta unidad puntualmente, vía oficio y en archivo electrónico, la información respectiva a su competencia.

La respuesta entregada por El Sujeto Obligado, a la solicitud de información con número de Folio 00006/HUEYPOX/IP/2024, mismo que fue recibido a través del portal electrónico SAIMEX, le solicito informe a esta unidad puntualmente, vía oficio y en archivo electrónico, la información respectiva a su competencia.

al Sujeto Obligado haga entrega al Recurrente, a través del Sistema de Información Pública (SAIMEX), en términos del Considerando CUARTO de la presente resolución, la información respectiva a su competencia.

de nómina o Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), del Presidente del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del Considerando CUARTO de la presente resolución, la información respectiva a su competencia.

en versión pública deberá emitir el Acuerdo del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del Considerando CUARTO de la presente resolución, la información respectiva a su competencia.



"2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
NO.DE OFICIO: UTAIH/0086/2024.
ASUNTO: TURNO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Hueyapoxtla, Estado de México, a 04 de abril de 2024.

L.C. ONÉSIMO EDUARDO JARQUÍN LÓPEZ
TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE HUEYPOXTLA, ESTADO DE MEXICO.
PRESENTE:

El que suscribe Lic. Álvaro Oropeza Ángeles, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por medio de la presente envío a usted un atento y cordial saludo, con referencia a la solicitud de información con número de Folio 00019/HUEYPOX/IP/2024, mismo que fue recibido a través del portal electrónico SAIMEX, le solicito informe a esta unidad puntualmente, vía oficio y en archivo electrónico, la información respectiva a su competencia.

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"1.Proporcione la plantilla de personal del cuerpo de bomberos actualizada a la fecha de la presente solicitud. 2.Por cada puesto del cuerpo de bomberos proporcione la información y documentación en la que se identifique el número de integrantes por puesto. 3.Por cada puesto de la plantilla de personal autorizada del cuerpo de bomberos, proporcione el perfil del puesto. 4.Proporcione el tabulador de sueldos y salarios del cuerpo de bomberos. 5.Indique los requisitos para ser bombero. 6.Del cuerpo de bomberos, proporcione el inventario de bienes muebles e inmuebles, incluidos: autos, pipas, ambulancias, helicópteros, y demás. 7.Proporcione la información y documentación en la que se indique el total de presupuesto asignado al cuerpo de bomberos en 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. 8.Informe de labores del cuerpo de bomberos de 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024..."_(Sic).

Por lo anterior en función de lo establecido en las legislaciones respectivas, esta información es de su competencia; por tanto le solicito informe a esta unidad puntualmente, vía oficio y en archivo electrónico a hueyapoxtla@itaipem.org.mx, la información respectiva a su competencia, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a partir de la recepción del presente documento; Proporcione la respuesta al requerimiento o mencione si la información ya se encuentra disponible para su consulta en algún sitio web.

De lo contrario con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 122, 140 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de México y Municipios, indique si entra en alguno de los causales de clasificación de la información o sea información inexistente en su archivo, a fin de realizar los procedimientos pertinentes a través del Comité de Transparencia.

Atendiendo lo señalado en el Artículo 59 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en donde se hace del conocimiento que el servidor público habilitado garantice el cumplimiento a la entrega de la información prevista en la ley aludida.